**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

**Índice** 

# Capítulo I

Introducción y Antecedentes……………………………………………………….……..………3

# Capítulo II

Fundamentos Metodológicos………………………………………….………..………………..8

# Capítulo III

Contenido del Plan de Cuentas…………………………………….……………….…………..19

# Capítulo IV

Instructivo de Manejo de Cuentas…………………………….……………………….………90

# Capítulo V

Modelo de Asientos para el registro contable…………………………………….…. 397

# Capítulo VI

Guías contabilizadoras……………………………………………………………………………555

# Capitulo VII

Formatos de los Estados Financieros………………………………………………………840

# Anexos.

Matriz de conversión…………………………………………………………………………….. 871



**CAPÍTULO I** **Introducción y Antecedentes:**

# 1.- MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

Las Fiestas de Octubre nacieron en el año 1965 a iniciativa del entonces gobernador Francisco Medina Ascencio, en una ciudad llena de alegría y con una amplia visión de futuro, con el fin de impulsar su desarrollo turístico.

La celebración contó desde el inicio con la aceptación de la población, por lo que autoridades y público en general le dieron un fuerte impulso.

Desde su origen, las Fiestas de Octubre se constituyeron como una celebración que ofreció diversión y entretenimiento a los habitantes de Jalisco, de la región occidente y de todo el país; pudiendo generar una fuerte atracción turística.

El primer escenario de la fiesta fue el tradicional Parque Agua Azul, sitio natural de recreo para los tapatíos, que en medio de un pequeño bosque urbano, paseaban, disfrutando de un helado o un delicioso dulce de algodón. La celebración continuó en el parque Agua Azul, y por una breve temporada tuvieron como sede el barrio de El Santuario; pero ante el clamor de la población para que su fiesta tuviera un núcleo especial, regresa al parque Agua Azul, para salir de ahí en definitiva en el año de 1984, hacia una sede que es hasta hoy hogar de sus instalaciones: el Auditorio Benito Juárez en Zapopan.

Ya en su nuevo núcleo ferial, Fiestas de Octubre empieza a formarse como tradición en la ciudad y como un evento masivo, presentando en cada edición artistas de primer nivel, tanto en su foro principal como en el palenque, llegando a cifras impresionantes de visitantes.

# 2.-La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la

fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

# 3.- Consejo Nacional de Armonización Contable

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de

Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

# 4.-El Manual de Contabilidad Gubernamental del MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

El artículo 20 de la LGCG establece que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad; por otra parte, el artículo 4 fracción XXII de la misma ley, señala que los manuales de contabilidad son los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el Marco Jurídico lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas así como la estructura básica de los principales estados financieros.

El 22 de noviembre de 2010 el CONAC publicó en el DOF el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG), el cual es un documento que establece las reglas de contabilización en el sector público mexicano y a su vez, constituye una referencia para que cada ente público elabore su manual correspondiente.

# 5.- Finalidad

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la LGCG, el Municipio de Ocotlan Jalisco, emite el presente Manual de Contabilidad, el cual

* Se encuentra alineado con el MCG publicado por el CONAC
* Documenta y explica la forma en que se registran las operaciones contables y presupuestarias específicas de la administración del Municipio de Ocotlán Jalisco, dentro del marco normativo antes mencionado.

El presente MCG tiene como propósito mostrar en un solo documento los elementos del sistema contable que señala la LGCG, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en la forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programático y económicos que se requieran.

La metodología de registro contable desarrollada en el presente documento, cubre las transacciones de tipo financiero, ya sea que prevengan de operaciones

presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el presente documento se describen los eventos de los procesos administrativos y financieros que generan los registros contables. Cabe destacar que, en la normatividad del CONAC, tanto el Capítulo V “Modelos de Asientos”, como en el Capítulo VI “Guías Contabilizadoras”, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

Los anexos de la Matriz de Conversión: muestran la aplicación de la metodología para la integración de3 los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias u contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de Ingresos y Egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

# 6.- Marco Jurídico.

El marco jurídico vigente que se relaciona o que regula la operación contable y presupuestaria del Municipio de Ocotlán Jalisco, es la siguiente:

# Normatividad federal o de carácter general:

* + Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	+ Código Fiscal de la Federación.
	+ Ley de Coordinación Fiscal.
	+ Ley del Impuesto sobre la Renta
	+ Ley del Valor Agregado.
	+ Ley General de Contabilidad Gubernamental
	+ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	+ Documentos Técnico que emite el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC).

# Normatividad estatal:

* + Constitución Política del Estado de Jalisco
	+ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Jalisco.
	+ Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del estado de Jalisco y sus Municipios
	+ Ley de Hacienda del Estado de Jalisco
	+ Código Fiscal del Estado de Jalisco
	+ Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Jalisco.
	+ La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios
	+ Ley Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Jalisco
	+ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
* Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público **del Estado de Jalisco.**

